Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 0000086

REF: Deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/00051 de fecha 16 de marzo de 2017.

Iquique, 10 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La ley 20.981 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2017"; El Decreto Supremo N°13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N°19886 DE 2003, DEL Ministerio de Hacienda, "La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda que aprueba "Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; ley N°19.983 de 15 de diciembre de 2004, la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de marzo de 2017, se recepcionó notificación que da cuenta de cesión de factura N°82 de fecha 27 de febrero de 2017, por un total de $12.676.901.- de Constructora Ciben Limitada, RUT 76.094.667-2 por proyecto "Jardín Infantil Pan de Azúcar, ID 845-22-LR16", a Interfactor S.A, RUT 76.381.570-6, con domicilio en Avenida Ricardo lyon 222 Oficina 403, Santiago.

2.- Que, con fecha 16 de marzo de 2017, se dicto la Resolución Exenta N°015/0051, que dispone pago a institución que indica por mandato de cobro.

3.- Que, se verifico la existencia de obligaciones pendientes por concepto de pago de anticipo por parte de la Constructora Ciben Limitada, motivo por el cual el cobro de la factura por mandato de cobro es rechazado y remitido mediante carta certiifcada dentro de los plazos legales a la empresa Interfactor S.A.

4.- Que, es necesaria la dictación del presente acto administrativo.

JUNJI UNIDAD JURIDICA TARAPACA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1º Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 015/0051 de fecha 16 de marzo de 2017, que dispone pago a institución que indica por mandato de cobro. (ID 845-22-LR16)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/PCC/MFS/mfs
Distribución:
- Meta Presidencial Tarapacá
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Financieros, adquisiciones
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes Iquique.

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ